

“Operación financiada por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER
COMUNITAT VALENCIANA 2021-2027”

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE SOLICITUD PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº1

**EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE
DESARROLLO DEL PLAN GLOBAL DE MEJORA DE LAS CONDICIONES
DE SEGURIDAD Y DE ACCESIBILIDAD DE LOS PASOS A NIVEL Y LOS
PASOS ENTRE ANDENES DE LA RED DE FGV EN VALENCIA.**

Exp. 21/033- LOTE 3

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente informe es la supervisión técnica de la solicitud para la redacción del proyecto modificado nº1 de *“EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL PLAN GLOBAL DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DE ACCESIBILIDAD DE LOS PASOS A NIVEL Y LOS PASOS ENTRE ANDENES DE LA RED DE FGV EN VALENCIA. LOTE 3”*.

El proyecto original fue redactado con fecha de Diciembre 2019, por D. Juan Manuel Cabellos Barberá (Ingeniero Industrial), adscrito a la empresa Ardanuy Ingeniería S.A..

La solicitud de inicio expediente de modificado nº1 ha sido redactado con fecha de octubre de 2023, por el Director de las Obras D. Jesús Mazcuñan Arce, adscrito a la empresa UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3, motiva la necesidad de realizar la modificación del proyecto de obra y cuenta con la conformidad del Representante del Contratista D. Pedro Pérez Abad, adscrito a la empresa adjudicataria de las obras UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3.

La solicitud de inicio de expediente de modificado nº1 fue enviada a la Oficina de Supervisión de Proyectos por D. Juan Antonio Garcia Aznar, Responsable del Contrato de FGV.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su artículo 242.5, la obligación de solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos.

La Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, establece que el Proyecto de Obra, los Modificados, la Certificación Final de Obra y la Liquidación deben ser informados por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

El Servicio de Supervisión de Proyectos de FGV realiza funciones de control primordialmente de carácter formal de los requisitos técnicos de los proyectos de obra. La realización del presente Informe de Supervisión Técnica, no comporta en modo alguno la asunción de la autoría, ni la coparticipación en la redacción de la documentación examinada.

Finalmente, según se informa desde la Subdirección Adjunta de Infraestructuras, esta *Operación es susceptible de ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER COMUNITAT VALENCIANA 2021-2027.*

2. ANTECEDENTES

El expediente 21/033, cuyo objeto es la *“EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL PLAN GLOBAL DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DE ACCESIBILIDAD DE LOS PASOS A NIVEL Y LOS PASOS ENTRE ANDENES DE LA RED DE FGV EN VALENCIA. LOTE 3”*, se licitó por FGV el 04 de agosto de 2021 con un presupuesto base de licitación sin impuestos de 1.826.395,95 €.

Dichas obras fueron adjudicadas el 8 de febrero de 2022 a la UTE COMSA, S.A.U. y ELECTROSISTEMAS BACH, S.A. (*“UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”*), por un importe sin impuestos de 1.732.336,55 €, lo que representa una baja del 5,15 % respecto del presupuesto de licitación y un coeficiente de adjudicación de 0,9485.

El correspondiente contrato se formalizó el 22 de marzo de 2022 con un plazo de ejecución de cuarenta y cuatro (44) semanas, condicionadas a la suscripción previa del contrato de Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud y Asistencia Técnica, hecho que sucedió el 27 de octubre de 2022. El Acta de Comprobación de Replanteo se firmó positivamente el 28 de noviembre de 2022, comenzando al día siguiente el plazo de ejecución de las obras.

El 23 de enero de 2023, se formalizó un acta de paralización temporal de las obras, que, en el momento de la elaboración del presente informe sigue vigente, por lo que no existe fecha de finalización.

3. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

La documentación facilitada para la supervisión de solicitud de inicio de expediente de modificado nº1 incluye:

- Informe de la Dirección de Obra para la Redacción del Proyecto Modificado nº1.
- Audiencia al contratista.
- Audiencia al redactor del proyecto.

Los documentos se presentan en archivo digital en formato pdf, firmados electrónicamente con la validación LTV activada.

La solicitud de redacción de proyecto modificado ha sido revisado e informado previamente por la Asistencia Técnica a la Oficina de Supervisión de Proyectos de FGV que presta la UTE IPYDO-VOLTRAIN siendo el resultado técnicamente favorable para los fines que con el Proyecto se persiguen.

4. CAUSAS DEL INICIO DE EXPEDIENTE MODIFICADO Nº1

Durante el replanteo de las obras, se observó que existen otras actuaciones de FGV que interfieren parcialmente con las actuaciones proyectadas, por lo que es necesaria la modificación de parte de las obras proyectadas. En particular, las actuaciones que requieren modificación por este motivo son las nº 21, 23, 25, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 41, 42 y 43, listadas en la memoria del proyecto constructivo.

Las otras actuaciones de FGV que interfieren con las obras proyectadas son:

- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ACCESOS EN ESTACIONES DE METROVALENCIA. Expediente 19/060.
- OBRAS DE RENOVACIÓN DE DESVÍOS, PASOS A NIVEL Y DIVERSOS ELEMENTOS EN LOS TRAMOS DE SUPERFICIE DE LA LÍNEA 3 NORTE, LÍNEA 1 Y LÍNEA 2 DE METROVALENCIA. Expediente 20/018.
- OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO APEADERO FUENTE DEL JARRO 2 Y DUPLICACIÓN DE VÍA ENTRE LOS APEADEROS FUENTE DEL JARRO 1 Y FUENTE DEL JARRO 2 DE LA LÍNEA 2 DE METROVALENCIA. EXP.: 21/067

Nº	EMPLAZAMIENTO	CAUSA DE LA ADICIÓN DE OBRAS
38	Pasos entre andenes de la Estación Fuente del Jarro lado Llíria	No se ejecuta, puesto que otra actuación (Exp. 21/067) se hará cargo de la duplicación de la vía a su paso por la estación y establecerá las medidas de mejora de los cruces entre andenes que considere oportunas.

39	Pasos entre andenes de la Estación Fuente del Jarro lado Torrent Avinguda	No se ejecuta, puesto que otra actuación (Exp. 21/067) se hará cargo de la duplicación de la vía a su paso por la estación y establecerá las medidas de mejora de los cruces entre andenes que considere oportunas.
42 (*)	Paso a Nivel PC-9 Picassent	Ejecución de nuevo PaN peatonal clase IV, mejorando la seguridad peatonal del paso.
(*) En el proyecto original, la actuación 42 correspondía al Paso a Nivel ME-3 (Meliana), pero no se proponía ninguna actuación sobre el mismo. Se sustituye por la actuación en PC-9 (Picassent)		

Además, se han encontrado algunos conceptos no considerados para el cumplimiento de normativa de FGV, requisitos de departamentos de FGV que mejoran la seguridad de las instalaciones o afección a servicios imprevistas en el proyecto, que precisan la adición o modificación de obras. En particular:

- En los cruces entre andenes, el proyecto original no preveía cartelones de aviso al peatón. Deben disponerse de este tipo de cartelones en todos los cruces entre andenes. En los pasos a nivel peatonales, en el proyecto original no preveía cartelones de aviso de atención al tren, según se indica en el artículo 8 de la Orden de 1 de abril de 1996, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de desarrollo del Decreto 37/1996, de 5 de marzo, del Gobierno de la Generalitat Valenciana, sobre normas de seguridad aplicables a pasos a nivel en las líneas de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana. Deben disponerse de cartelones de atención al tren en todos los pasos a nivel peatonales.
- Tras analizar el replanteo de las señales y los cableados necesarios hasta los armarios de mando, existen actuaciones donde es necesario emplear canaletas prefabricadas de hormigón y canalizaciones para cruces de cableados bajo vía.
- En los pasos peatonales, el proyecto original no contemplaba la cubrición el hueco de paso de rueda. Recientemente FGV ha instalado pavimentos de caucho que recubren la pestaña de paso de la rueda junto al carril de las unidades de material rodante, mejorando así la seguridad y accesibilidad del usuario del paso. Algunas de estas instalaciones coinciden con algunas actuaciones previstas en el proyecto, por lo que ya no es necesario la instalación de paneles de caucho en dichas actuaciones.
- La instalación de paneles de caucho requiere sustituir las traviesas existentes bajo el paso a nivel, porque debe existir compatibilidad física entre la forma de la superficie superior de las traviesas y la superficie inferior de los paneles de caucho del paso peatonal.

- En el proyecto únicamente está previsto el traslado de semibarreras existentes (desmontaje y montaje). En determinadas actuaciones es necesario solamente desmontar semibarreras existentes y trasladar a almacén.
- En el proyecto se contempla el suministro de armarios con todos los módulos de señalización. Tras el replanteo, se comprueba que es posible la instalación de los módulos de los pasos peatonales en armarios existentes, tanto de módulos para peatonales y placa luminosa inteligente, como solamente módulos para la placa luminosa inteligente.
- En el proyecto no se contemplan cerramientos de estación ni barandillas para rampas. Debido a nuevas necesidades de accesibilidad a las estaciones, estos elementos son necesarios.
- Según solicitud del departamento de Seguridad en la Circulación de FGV, los cruces entre andenes no dispondrán de señalización luminosa tipo IV. Afecta a la actuación 31.
- En el burladero tipo estaba previsto inicialmente una baldosa prefabricada especial en relieve con el símbolo de “para y mira”. Según indicaciones de FGV, es suficiente con que el símbolo de “para y mira” esté pintado sobre el pavimento del burladero.
- En la actuación 43, Estación de L’Alcudia, se modifican las características del ascensor panorámico previsto en proyecto. Ahora, el Departamento de Accesibilidad y el de Mantenimiento de FGV requieren características similares a los ya instalados recientemente en otros puntos de la Red de Metrovalencia.
- En la actuación 43, estación de L’Alcudia, es necesario incluir unas rampas provisionales y cerramientos provisionales para que los usuarios PMR puedan emplear el cruce entre andenes en el lado Bétera, hasta que se pongan en servicio los ascensores del lado Castelló.
- En la actuación 32, paso a nivel ALD-5, para mejorar la seguridad de la circulación viaria en el entorno del paso, es necesaria una remodelación vial. En dicha remodelación es necesario prolongar un carril bici existente, precisando un precio nuevo para la pintura de color del carril bici.
- Para la ejecución de estructuras, el proyecto original no preveía hormigón de limpieza.
- Para la puesta en servicio de las actuaciones que afecten a las instalaciones de un paso peatonal, el departamento de Seguridad en la Circulación de FGV solicita un informe de seguridad por actuación elaborado por un evaluador independiente que garantice el cumplimiento del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 402/2013 DE LA COMISIÓN de 30 de abril de 2013 relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 352/2009.

5. RESUMEN ECONÓMICO

En la realización del presupuesto comparativo se introducen 31 precios nuevos. El resumen por capítulos del presupuesto de ejecución material es el siguiente:

		PROYECTO ORIGINAL	PROYECTO MODIFICADO Nº1	DIFERENCIA
ACTUACIÓN 21	PaN P-1 (PATERNA)	69.341,15 €	83.524,06 €	14.182,91 €
ACTUACIÓN 22	ESTACIÓN L'ELIANA PeA LADO TA (ELIANA)	7.044,73 €	7.044,73 €	0,00 €
ACTUACIÓN 23	ESTACIÓN L'ELIANA PeA LADO LL (ELIANA)	82.760,17 €	28.500,79 €	-54.259,38 €
ACTUACIÓN 24	PaN C-5 (CARLET)	47.457,69 €	53.793,51 €	6.335,82 €
ACTUACIÓN 25	PaN F-2 (FOIOS)	65.770,52 €	46.134,33 €	-19.636,19 €
ACTUACIÓN 27	PaN C-4 (CARLET)	82.297,60 €	93.506,56 €	11.208,96 €
ACTUACIÓN 28	PaN P-10 (PATERNA)	61.673,54 €	87.816,29 €	26.142,75 €
ACTUACIÓN 29	PaN ALQ-16 (ALBERIC)	52.438,89 €	58.785,64 €	6.346,75 €
ACTUACIÓN 30	PaN M-8 (MONCADA)	48.814,75 €	76.038,17 €	27.223,42 €
ACTUACIÓN 31	ESTACIÓN CAMPAMENT PeA LADO LL (PATERNA)	167.370,60 €	30.460,93 €	-136.909,67 €
ACTUACIÓN 32	PaN ALD-5 (ALCÚDIA)	51.881,86 €	67.566,38 €	15.684,52 €
ACTUACIÓN 33	PaN ALG-3 LADO VC (ALGINET)	52.079,88 €	59.558,67 €	7.478,79 €
ACTUACIÓN 34	PaN ALG-3 LADO BT (ALGINET)	51.384,18 €	34.175,44 €	-17.208,74 €
ACTUACIÓN 35	PaN ALG-4 (ALGINET)	60.226,75 €	67.077,24 €	6.850,49 €
ACTUACIÓN 36	PaN MA-2 (MASSAMAGRELL)	26.159,70 €	41.840,35 €	15.680,65 €
ACTUACIÓN 37	PaN MA-4 (MASSAMAGRELL)	36.698,47 €	44.629,88 €	7.931,41 €
ACTUACIÓN 38	ESTACIÓN FUENTE DEL JARRO PeA LADO LL (PATERNA)	126.253,76 €	- €	-126.253,76 €
ACTUACIÓN 39	ESTACIÓN FUENTE DEL JARRO PeA LADO TA (PATERNA)	854,85 €	- €	-854,85 €
ACTUACIÓN 40	PaN P-6 (PATERNA)	26.080,38 €	60.788,53 €	34.708,15 €
ACTUACIÓN 41	PaN MA-0 (MASSAMAGRELL)	39.967,04 €	44.018,95 €	4.051,91 €
ACTUACIÓN 42	PASO A NIVEL CLASE 4 PC-9 (PICASSENT)	- €	59.218,32 €	59.218,32 €
ACTUACIÓN 43	ESTACIÓN ALCÚDIA PeA LADO VC (ALCÚDIA)	276.771,64 €	455.836,40 €	179.064,76 €
ACTUACIÓN 44	ESTACIÓN ALCÚDIA PeA LADO BT (ALCÚDIA)	3.565,26 €	88.219,00 €	84.653,74 €
GESTRESID	GESTIÓN DE RESIDUOS LOTE 3 LOTE 3	22.437,95 €	23.866,13 €	1.428,18 €
SYS LOTE 3	SEGURIDAD Y SALUD LOTE 3	40.837,63 €	40.837,63 €	0,00 €
CONTCAL LOTE 3	CONTROL DE CALIDAD LOTE 3	2.117,52 €	2.117,52 €	0,00 €
AUDITORIA ISA LOTE 3	AUDITORIA ISA LOTE 3	32.500,00 €	147.658,40 €	115.158,40 €
		1.534.786,51 €	1.803.013,85 €	268.227,34 €

El resumen final en la comparación de presupuestos es el siguiente:

	PROYECTO ORIGINAL	PROYECTO MODIFICADO Nº1	DIFERENCIA
Presupuesto Ejecución Material	1.534.786,51 €	1.803.013,85 €	268.227,34 €
GG (13,00 %)	199.522,25 €	234.391,80 €	34.869,55 €
BI (6,00 %)	92.087,19 €	108.180,83 €	16.093,64 €
Presupuesto Ejecución por Contrata	1.826.395,95 €	2.145.586,48 €	319.190,53 €
Coef. Baja Adjudicación (0,9485)	94.059,39 €	110.497,70 €	16.438,31 €
Presupuesto Líquido Ejecución Contrata	1.732.336,56 €	2.035.088,78 €	302.752,22 €
% Adicional respecto Proyecto original			17,48%

- El Presupuesto Líquido de Ejecución por Contrata se obtiene añadiendo al presupuesto de ejecución material el incremento por los conceptos 13.00% de Gastos Generales, 6.00% de Beneficio Industrial, y aplicando la baja ofertada por el Contratista, asciende a la cantidad de **DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (2.035.088,78 €)** IVA no incluido.
- El **adicional económico del proyecto modificado nº1** sobre el presupuesto vigente asciende a **TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (302.752,22 €)** IVA no incluido, lo cual supone un incremento adicional del **17,48 %** con respecto del importe del contrato principal, por lo que conforme al art 205.2.b LSCP 2017 se comprueba que no se produce alteración superior al 50% de la cuantía del precio inicial del contrato.

6. PLAZO

El Director de las obras informa lo siguiente:

El plazo vigente es de 44 semanas, a contar desde la firma del acta de replanteo de las obras el 29 de noviembre de 2022.

El pasado 20 de enero de 2023, a solicitud de FGV, las obras del Lote 3 se paralizaron temporalmente, en virtud del artículo 242.4 de la Ley 09/17.

Las modificaciones descritas sí implican variación en el plazo total de las obras, dado que ha sido imposible realizar su previsión en tiempo y forma, y al plazo de suministro de los materiales.

Se estima que es necesario un plazo adicional de 10 semanas, totalizando 54 semanas, a partir de la fecha de reanudación de las obras.

No obstante, FGV indica que existen causas de interés público, en particular, la mejora de la seguridad en los pasos peatonales, por lo que las obras deben continuar provisionalmente tal y como esté previsto en una propuesta técnica que elabore la dirección facultativa, en virtud del punto 5 del artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por ello deben disponerse las medidas para la ejecución de la totalidad de las actuaciones con alteración del plazo vigente.

7. MOTIVACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE MODIFICADO Nº1 DEL CONTRATO

El Director de Obra informa:

- *Primero: Todas las variaciones introducidas y descritas en Propuesta Técnica de Inicio de Expediente de Modificado del proyecto son las estrictamente indispensables para responder a las causas objetivas para la modificación del contrato y son a juicio de la Dirección de Obra de interés público.*
- *Segundo: Que las modificaciones que se solicitan a continuación se deben a CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS Y QUE ERAN DESCONOCIDAS EN EL MOMENTO EN QUE TUVO LUGAR EL CONTRATO. En particular, el proyecto original no contemplaba la cubrición el hueco de paso de rueda. Recientemente FGV ha instalado pavimentos de caucho que recubren la pestaña de paso de la rueda junto al carril de las unidades de material rodante, mejorando así la seguridad y accesibilidad del usuario del paso. Esta tecnología no estaba desarrollada en el momento de la redacción del proyecto constructivo, y FGV la está aplicando sistemáticamente en todas las renovaciones de pavimentos de caucho que cruzan las vías. Por otra parte, en la actuación 43 de la estación L'Alcudia es necesario modificar los ascensores previstos inicialmente en proyecto original para adaptarlos a los últimos requisitos de accesibilidad de FGV, como los instalados recientemente en la estación de Paiporta. Además, el departamento de Seguridad en la Circulación solicita informe de evaluación independiente cuando se realizan modificaciones significativas sobre el subsistema de pasos a nivel. Dicha circunstancia no era requerida en el momento de la redacción del proyecto original.*
- *Tercero: Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que FGV no pudo prever.*
- *Cuarto: Que la modificación no altera la naturaleza global del contrato.*
- *Quinto: Que la modificación solicitada por circunstancias sobrevenidas, asciende a la cantidad de 302.752,22 € (IVA no incluido) que representa un 17,48 % del precio inicial del contrato, por lo que se comprueba que no supone una alteración de la cuantía superior al 50% del precio inicial del contrato, conforme al art 205.2.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

8. INFORME DE LA SOLICITUD PARA LA REDACCIÓN DEL MODIFICADO Nº1.

La Oficina de Supervisión de Proyectos, informa lo siguiente:

- 1.- formalmente correcta y contiene los aspectos técnicos adecuados a la funcionalidad perseguida por FGV.
- 2.- Que las modificaciones no previstas se ajustan a los requisitos establecidos en el artículo 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- 3.- Que la introducción de las nuevas unidades de obra definidas, mediante nuevos precios contradictorios son adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato y se ha realizado una correcta estimación de su importe. No se ha comprobado la veracidad de los valores numéricos de las mediciones de las distintas unidades de obra, que quedan bajo la responsabilidad de los firmantes de las mediciones efectuadas.
- 4.- Que el importe adicional estimado en la solicitud de redacción del PROYECTO MODIFICADO Nº1 sobre el presupuesto vigente asciende a TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (302.752,22 €) IVA no incluido, lo cual supone un incremento adicional del 17,48% con respecto del importe del contrato original, por lo que se comprueba que no supone una alteración de la cuantía superior al 50% del precio inicial del contrato, conforme al art 205.2.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 5.- Que el proyecto modificado nº1, una vez redactado, deberá ser objeto de supervisión, de acuerdo con el artículo 235 de L.C.S.P. y 136 del R.G.L.C.A.P.
- 6.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 102, 203 y 242 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público (LCSP) y de los artículos 158, 159, 160 y 162 del Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) sobre la Supervisión Técnica de la solicitud para la redacción del proyecto modificado nº1 de EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL PLAN GLOBAL DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DE ACCESIBILIDAD DE LOS PASOS A NIVEL Y LOS PASOS ENTRE ANDENES DE LA RED DE FGV EN VALENCIA. **LOTE 3**, cabe emitir por tanto **informe FAVORABLE** respecto a dicha solicitud, y se informa al Órgano de Contratación que la documentación técnica es suficiente para iniciar los trámites que se pretenden.

En Valencia a la fecha de la firma.

Vºbº

Servicio de Supervisión de Proyectos

Jefe de Área de Proyectos e Innovación

9 de 9